

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 1 de 24
	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	

## INFORMACIÓN GENERAL

- **Proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Informe de seguimiento cumplimiento Ley 909 de 2004, Directiva 015 de 2022 y demás normativa relacionada con la meritocracia y el empleo público
- **Responsable del proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Subdirección de Gestión Corporativa – Proceso Gestión del Talento Humano
- **Objetivo:** Evaluar el cumplimiento de la Ley 909 de 2004, Directiva 015 de 2022 y demás normativa relacionada con la meritocracia y el empleo público, durante el proceso de provisión de empleos de acuerdo con el alcance, así como, la evaluación del desempeño.
- **Alcance:** Del 01 de enero de 2022 al 30 de abril de 2023
- **Criterios:**
  - Constitución Política de Colombia artículos 40 y 122.
  - Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.
  - Ley 1960 de 2019 “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.
  - Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
  - Decreto 498 de 2020 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
  - Circular 010 de 2020 CNSC “Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la Vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa”.
  - Directiva 015 de 2022 PGN “Obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el Estado colombiano”.
  - Circular 011 de 2020 CNSC “Requisitos y documentos para solicitar las anotaciones de inscripción, actualización, comisión, cancelación, correcciones e inclusiones en el Registro Público de Carrera Administrativa”.
  - Circular 012 de 2020 CNSC “Instrucciones para el registro y/o la actualización de la Oferta Pública de Empleos de Carrera en SIMO”.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 2 de 24
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

- Acuerdo No. CNSC - 20181000006176 de 2018 “Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba.”
  - Circular Conjunta No. 003 del 28 de febrero de 2023, emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD.
  - Circular Externa del 01 de agosto de 2023, emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
  - Guía para la gestión de los empleos de naturaleza gerencial, versión 3 de marzo de 2022, emitida por la Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública.
  - Procedimiento Planes de Mejoramiento V.06 del 31 de mayo de 2022.
- **Pruebas de auditoría:** No aplica.
  - **Equipo evaluador:** Edith Janneth Abella Sánchez, Angie Paola Triana Montañez y Eleana Marcela Páez Urrego.
  - **Fecha de ejecución del seguimiento o la evaluación:** No aplica.
  - **Insumos:** Los resultados, se fundamentan en la información entregada por la Subdirección de Gestión Corporativa mediante oficio 20235200074573 del 31 de mayo de 2023, así como, la verificación realizada en la OPEC, SIDEAP, EDL y página Web de la Entidad.
  - **Limitaciones al seguimiento o evaluación:** No aplica.

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

### Hallazgos

- **Fortalezas evidenciadas:**

No.	Descripción Fortaleza
1	Se resalta el compromiso de la Entidad por fortalecer su estructura orgánica, por lo cual adelantó reestructuración.
2	El compromiso de algunos de los servidores de la Subdirección de Gestión Corporativa y su buena disposición para la entrega de la información.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 3 de 24
	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	

**- Observaciones:**

No.	Descripción Observación
1	<p>Se presenta inoportunidad en el reporte y actualización de la OPEC de los cargos vacantes correspondientes a diez (10) días hábiles posteriores a la novedad, toda vez que se realizó en el mes de mayo de 2023, siendo la fecha máxima el 24 de enero de 2023. De igual manera, no se presentó actualización durante la vigencia 2022.</p>
2	<p>La información correspondiente a Evaluación de período de prueba es incluida en el numeral 2.1 del presente informe, ahora bien, para el caso de Registro Público de Carrera Administrativa - RCPA, se observa que de acuerdo con el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, el término para solicitar la inscripción en el RCPA es de quince (15) días hábiles a partir de la ocurrencia de la novedad, en este caso, sería una vez se evalúe el período de prueba.</p> <p>Se evidencia que las Resoluciones de inscripción fueron expedidas en el mes de mayo de la vigencia 2023, aun cuando el periodo de prueba expiró entre los meses de junio 2022 y enero de 2023, superando los términos establecidos en el artículo mencionado anteriormente.</p>
3	<p>Se identifican catorce (14) formatos que fueron diligenciados con el nombre del Subdirector de Gestión Corporativa anterior como evaluador, posterior a su retiro el 01 de enero de 2023.</p>
4	<p>Las fechas de diligenciamiento del consolidado de la evaluación del acuerdo de gestión son erróneas, debido a que hacen referencia a meses del 2022 y la evaluación debió generarse a comienzos del año 2023.</p> <p>A nivel general, también se resalta que con respecto a la calificación de las competencias no se incluye información sobre los servidores públicos y subalternos que participaron.</p>
5	<p>De acuerdo con lo señalado por los responsables, debido a problemas técnicos de la plataforma SIDEAP, no ha sido posible para la entidad ubicar la información correspondiente a la suscripción de compromisos con la Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, así como, el Gerente del Museo de Bogotá.</p> <p>De igual forma, se manifiestan inconvenientes técnicos con respecto a la suscripción de acuerdos de gestión con la Gerente de Instrumentos de</p>

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 4 de 24
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

No.	Descripción Observación
	Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural.
6	Se presenta la resolución 599 del 28 de agosto de 2023, "Por la cual se adopta el modelo para la gestión de empleos de naturaleza gerencial del distrito capital en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural", no obstante, este acto administrativo se generó posterior a la implementación digital del proceso a través de la plataforma SIDEAP.
7	Para el caso de los acuerdos de gestión del Jefe de Control Disciplinario y la Subdirectora de Gestión Corporativa, los indicadores no se encuentran directamente establecidos como una representación cuantitativa en número o porcentaje, desviándose de lo establecido en la Guía para la Gestión de los Empleos de Naturaleza Gerencias en el Distrito Capital, que corresponde a uno de los anexos de la Circular Conjunta No. 003 del 28 de febrero de 2023 como la Circular Externa del 01 de agosto de 2023, emitida por el Departamento Administrativa del Servicio Civil Distrital.
8	Se evidenció que 22 contratos que se encuentran vigentes en 2023, no registran fecha de la última actualización de Bienes y Rentas en la plataforma del SIDEAP y 2 contratos vigentes en 2023, registran como fecha de la última actualización de Bienes y Rentas la vigencia 2021 año gravable 2020.
9	Inconsistencia de información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa relacionada con la actualización periódica de hojas de vida y declaración de bienes y rentas, toda vez que se observó un reporte del SIDEAP con fecha de corte 30 de abril 2023 y fecha de generación del reporte 30 de mayo 2023 con datos distintos frente al mismo reporte del SIDEAP con fecha de corte 30 de abril 2023 y fecha de generación 25 de julio 2023

**- No conformidades detectadas:**

No.	Descripción No conformidad
1	De acuerdo con la verificación realizada, se evidencia que no se hizo uso de las listas de elegibles vigentes, aun cuando existen 2 fichas de manual de funciones PR-219-01-09 y PR-222-03-22, que pueden generar el uso de éstas, pasando a proveer los cargos mediante encargo y nombramiento en

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 5 de 24
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

No.	Descripción No conformidad
	provisionalidad. Lo anterior genera un incumplimiento en la Ley 909 de 2004 artículo 31, modificado con el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019.
2	Se evidenció incumplimiento a lo establecido en el literal c de las políticas de operación del procedimiento Planes de Mejoramiento V.06 del 31 de mayo de 2022, dado que no se generó plan de mejoramiento producto del seguimiento realizado por esta Asesoría de Control Interno a Plan Anual de Vacantes y Previsión de Recursos Humanos en la vigencia 2022.
3	Se presentan incumplimientos frente a los plazos establecidos para la concertación de compromisos en el Artículo 3 Concertación de compromisos del Acuerdo 6176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil en un (1) caso.
4	<p>En la verificación realizada a los registros de actualización de hojas de vida y declaración de bienes y rentas de los funcionarios públicos del Instituto en la plataforma del SIDEAP se observó que algunas hojas de vida fueron validadas en el 2022, no obstante, la mayoría no registran fecha de validación en la plataforma, incluidas las de los funcionarios que se posesionaron en 2023.</p> <p>Lo anterior incumple lo establecido en la Circular externa No. 06 de 2021 - DASCSD y de carácter obligatorio para todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público o a suscribir un contrato de prestación de servicios a su vez incumple lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.9 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y la Directiva No. 015 emitida por la Procuraduría General de la Nación.</p>

### Detalle de evaluación

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia 2023 reestructuró su planta de personal, mediante el Acuerdo 002 del 10 de enero de 2023 de la Junta Directiva, en el cual se suprimió un cargo y se crearon 41 cargos adicionales a la planta existente, quedando un total de 77 cargos.

El presente seguimiento se basó en la verificación del cumplimiento de lo establecido en la Directiva 015 de 2022 de la Procuraduría General de la Nación y demás normas asociadas a la provisión de empleos para los 41 cargos nuevos, por lo tanto, se presenta de acuerdo con la estructura de la Directiva mencionada.

#### 1. Obligaciones de las entidades relacionadas con los procesos de selección que realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 6 de 24
	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	

- 1.1. Reportar y actualizar la información de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) en el aplicativo y en los plazos previstos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionada con los empleos que se encuentren vacantes de manera definitiva, para realizar los concursos de méritos.

### **Observación No. 1**

Teniendo en cuenta la Circular 012 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, los tiempos establecidos para el reporte y actualización de la OPEC de los cargos vacantes es de diez (10) días hábiles posteriores a la novedad, que en este caso sería 24 de enero de 2023, dado que el Acuerdo de creación de la planta tiene fecha 10 de enero de 2023.

Si bien se observa que la Entidad adelantó el registro en la OPEC de los 41 nuevos cargos en el mes de mayo de 2023, se desarrolló por fuera de los términos establecidos para tal fin. De igual manera, se resalta que no se realizó registro durante la vigencia 2022.

- 1.2. Coadyuvar efectiva y oportunamente en la planeación de los concursos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Actualmente, la Entidad se encuentra en la planeación del concurso Distrito 6, por lo cual registró la planta en la OPEC y ha llevado a cabo reuniones con la CNSC para acordar el pago de este.

- 1.3. Hacer las apropiaciones presupuestales con la suficiente antelación y garantizar el desarrollo de las convocatorias dirigidas a proveer las vacantes definitivas, de acuerdo con los principios de celeridad, economía, eficacia y eficiencia.

Como se mencionó en el punto anterior, el IDPC ha estado en comunicación con la CNSC para garantizar su participación en el concurso Distrito 6.

- 1.4. Desarrollar la etapa de planeación de los procesos de selección de manera celeridad y eficiente, y evitar dilataciones injustificadas. Los cambios en las administraciones no pueden ser excusa para evadir las responsabilidades adquiridas por el ente gubernamental en la etapa de planeación.

Teniendo en cuenta que la Entidad ha mostrado su disposición para incluir sus vacantes en el concurso Distrito 6, se evidencia que ha sido de manera eficiente.

- 1.5. Llevar a cabo los concursos cuando cumplan los requisitos para ello. En firme las listas de elegibles, la entidad debe efectuar los nombramientos en período de prueba en estricto orden de mérito.

Se evidencia el uso de listas de elegibles durante la vigencia 2022, como resultado del concurso Distrito 4.

### **No conformidad No. 1**

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 7 de 24
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Dada la creación de cargos en el IDPC para la vigencia 2023, durante el seguimiento se verificó si para estos, era posible el uso de listas de elegibles, evidenciando que existen 11 listas vigentes hasta el 29 de noviembre de 2023, de las cuales pueden ser utilizadas las correspondientes a las OPEC 137645 y 137656 para las fichas del manual de funciones PR-219-01-09 y PR-222-03-22, respectivamente. De igual manera, no se evidencia el análisis realizado por la Entidad frente al uso de estas listas. Lo anterior incumple el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado con el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019.

**“ARTÍCULO 31.** *El proceso de selección comprende:*

1. (...)

2 (...)

3 (...)

4 *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”*

1.6. Cumplir las normas vigentes al transformar empleos de carrera administrativa en empleos de libre nombramiento y remoción.

No se presentaron transformaciones de empleos de carrera administrativa en empleos de libre nombramiento y remoción durante el alcance del seguimiento.

1.7. Recordar a las entidades que actualizar los manuales específicos de funciones y competencias laborales no es una causal para no reportar oportunamente la Oferta Pública de Empleos de Carrera a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La actualización del manual de funciones se hizo de manera coordinada con la creación de cargos, por lo cual, no presentó impedimento para la actualización de la OPEC, no obstante, como se mencionó anteriormente, no se presentó este reporte de manera oportuna, no obstante, esta ya se encuentra actualizada.

1.8. Conformar las Comisiones de Personal al interior de la entidad.

En la verificación realizada al cumplimiento de este numeral, relacionada con la conformación de la Comisión de personal, atendiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.14.1.1 relacionado con

*“(…) En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y*

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 8 de 24
	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	

*dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa (...)"*

Así como el cumplimiento del artículo 2.2.14.2.1, relacionado con:

*"(...) Elección de los representantes de los empleados. Para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el Jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo (...)"*

Se observó que fue emitida la Resolución 388 del 29 de julio 2022, mediante la cual se reglamenta la convocatoria para la elección del representante de los empleados ante la comisión de personal del IDPC, con fundamento en lo anterior se dio apertura a las inscripciones de candidatos el 8 de agosto 2022.

## **No conformidad No. 2**

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Asesoría de Control Interno a Plan Anual de Vacantes y Previsión de Recursos Humanos en la vigencia 2022, se observó que no se generó plan de mejoramiento que permitiera subsanar las No Conformidades evidenciadas en este, incumpliendo lo establecido en el procedimiento Planes de Mejoramiento V.06 del 31 de mayo de 2022 en el literal c de las políticas de operación:

*c. Una vez detectada e informada la no conformidad, hallazgo o la oportunidad de mejora (si aplica), el proceso tendrá un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a su recibo, para formular el plan de mejoramiento o según el plazo establecido por la entidad u organismo de control competente, el cual deberá ser informado a la Asesoría de Control Interno y a la Oficina Asesora de Planeación, quien será el responsable de la administración del plan de mejoramiento respectivo.*

En el informe mencionado, se evidenció incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 - artículo 2.2.14.2.1, toda vez que la primera Resolución de apertura No.388, fue emitida el 29 de julio de 2022 y la Resolución mediante la cual se nombró la anterior comisión de personal correspondiente al periodo 2020 - 2022 - Resolución 311, venció el 27 de julio 2022, lo anterior incumplió los términos de la nueva convocatoria a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo, del que trata el precitado artículo 2.2.14.2.1.

Se emitió la Resolución No. 451 del 24 de agosto Rad. 20221000004515 "Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria para la elección del representante de los empleados ante la Comisión de Personal periodo 2022 - 2023 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural",

Mediante la Resolución No. 499 con Radicado:20221000004995 emitida el 13 de septiembre "Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de personal del Instituto Distrital de

Patrimonio Cultural – IDPC para el periodo 2022 – 2024”se lanza nueva convocatoria a través de la Intranet de la entidad el 14 de septiembre 2022, se realizó la votación de forma virtual el 12 de octubre 2022, a través del sistema Google form link: <https://forms.gle/ZGqw8qcVJkCUdoFi8>, en cumplimiento a lo establecido en la norma (Decreto 1083 de 2015) el 7 de octubre se da a conocer por correo electrónico institucional el listado total de votantes habilitados para participar en la elección virtual del 12 de octubre.

En los soportes se observaron los registros de nombramiento y capacitación de los jurados realizada el 5 de octubre según acta, se evidenció comunicados socializando los candidatos postulantes por correo electrónico el 28 de septiembre 2022, se observó el acta de apertura de las elecciones realizadas el 12 de octubre 2022, debidamente firmada por todos los actores que hacen parte del proceso.

Fueron publicados los resultados de las votaciones en la Intranet de la entidad para conocimiento de todos los servidores.



Fuente: Intranet IDPC

Se observó que el acta de cierre de las votaciones que contiene los resultados del escrutinio producto de la votación realizada el 12 de octubre 2022, tiene fecha del 8 de julio del 2022 y está firmada por las partes

<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>			
<b>PROCESO FORTALECIMIENTO DEL SIG</b>			
<b>ACTA</b>			
<b>Acta N° 02</b>			
Tipo de Reunión:		Cierre y Escrutinio de Elecciones de la Comisión de Personal 2022 - 2024	
Lugar:		Oficina de Talento Humano Subdirección de Gestión Corporativa Reunión virtual vía Meet: <a href="https://meet.google.com/...">https://meet.google.com/...</a>	
		Ciudad: Bogotá D.C.	
		Fecha: DD / MM / AA 08 / 07 / 2022	
		Hora inicio: 4:00 p.m.	
		Hora finalización: 4:15 p.m.	
Asistentes – Invitados			
Nombre y Apellido	Dependencia/ Entidad	Cargo	Asistencia
Laura Natalia Melgarejo Caballero	Subdirección de Gestión Corporativa	Profesional universitario – Jurado de votación	SI
Andrés Fernando Ramos Chaparro	Oficina Asesora de Planeación	Profesional especializado – Jurado de votación	SI
Néstor Fernando Avela	Oficina de Control Interno	Asesor de Control Interno (E)	SI
María Inesbel Fomero R.	Talento Humano	Profesional especializado	SI
Note: inscriba las filas que considere.			
Se anexa lista de asistencia: SI ___ NO ___ X ___			
Orden del Día			
N°	Tema	Responsable	
1	Cierre y escrutinio de elecciones de la Comisión de Personal 2022 - 2024.	Talento Humano - SST	
Desarrollo/Conclusiones/Proposiciones/Referos			
1	Siendo las 3:40 pm se realizó invitación a los funcionarios de la sesión virtual de cierre y escrutinio de las elecciones de la Comisión de Personal 2022 - 2024 a través de plataforma de Google calendar. La profesional especializada de Talento Humano procede a dar inicio a la sesión virtual 3:58 p.m. donde se da la bienvenida a este espacio se informa que el objetivo de la misma es el cierre de las votaciones virtuales y la realización del escrutinio de las mismas para conocer los resultados de la elección virtual de los miembros de la Comisión de Personal. Se hace la presentación de los jurados de votación y del Asesor de Control Interno E para el IDPC y así		

<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	
<b>PROCESO FORTALECIMIENTO DEL SIG</b>	
<b>ACTA</b>	
Anexo al Acta: SI ___ No ___ X ___ ¿Cuáles? _____	
Próxima Reunión: _____	
Leída y aprobada en su totalidad, se firma por los jurados de votación, asesor de control interno y profesional de Talento Humano:	
 Jurado de votación	 Jurado de votación
 Asesor de Control Interno (E)	 Profesional de Talento Humano

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	<p><b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b></p>	 Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 10 de 24
	<p><b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b></p>	
	<p><b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b></p>	

Fuente: Documentos suministrados Subdirección Gestión Corporativa en respuesta a la solicitud de Información con Rad. 20231200069543 del 17 de mayo 2023

El proceso culminó con la emisión de la Resolución 543 del 18 de octubre 2022 *“Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para el período 2022-2024”* resolución radicada con No. 20221000005435

Todos los soportes se encuentran registrados en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1cPek73Oj2ROQ6rrcOF2jc3N1V1e1S648>

En la verificación realizada al cumplimiento de lo establecido en la Ley 909 de 2004 - Artículo 16, relacionado con las reuniones de la comisión de personal que reza:

*“(...) Esta Comisión se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el jefe de personal de la entidad u organismo o quien haga sus veces, quien será el secretario de la misma y llevará en estricto orden y rigurosidad las Actas de las reuniones (...)”*

Se observó para el periodo objeto de este seguimiento año 2022 - enero/abril 2023, soporte de las actas correspondientes a las reuniones de comité debidamente suscritas

Año 2022:

Acta de reunión No. 01 del mes de enero realizada el 26 de enero 2022 - Firmada  
Acta de reunión No. 02 del mes de abril realizada el 27 de abril 2022 - Firmada  
Acta de reunión No. 03 del mes de junio realizada el 29 de junio 2022 - Firmada  
Acta de reunión No. 04 del mes de julio realizada el 13 de julio 2022 - Firmada

Nuevo comité inicio en el mes de octubre 2022

Acta de reunión No. 01 del mes de octubre realizadas el 26 de octubre 2022 - Firmada  
Acta de reunión No. 02 del mes de noviembre realizada el 22 de noviembre 2022 - Firmada  
Acta de reunión No. 03 del mes de diciembre realizada el 16 de diciembre 2022 - Firmada

Año 2023:

Acta de reunión No. 01 del mes de enero realizada el 25 de enero 2023 - Firmada  
Acta de reunión No. 02 del mes de febrero realizada el 09 de febrero 2023 - Firmada  
Acta de reunión No. 03 del mes de marzo realizada el 13 de marzo 2023 - Firmada  
Acta de reunión No. 04 del mes de abril realizada el 18 de abril 2023 - Firmada

En el informe de seguimiento a Plan Anual de Vacantes y Previsión de Recursos Humanos en la vigencia 2022, no se evidenciaron soportes de las actas suscritas correspondientes a los meses de febrero, marzo, mayo, agosto, septiembre 2022, incumpliendo lo establecido en la Ley 909 de 2004 - Artículo 16 - Las Comisiones de Personal *“(...) Esta Comisión se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el jefe de personal de la entidad u organismo o quien haga sus veces, quien será el*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 11 de 24
	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	

*secretario de la misma y llevará en estricto orden y rigurosidad las Actas de las reuniones(...)*". Sin generar el plan de mejoramiento correspondiente.

- 1.9. Aplicar la normativa vigente al iniciar y culminar los procesos de selección abiertos o de ascenso, según el caso.

## **Observación No. 2**

La información correspondiente a Evaluación de período de prueba es incluida en el numeral 2.1 del presente informe, ahora bien, para el caso de Registro Público de Carrera Administrativa - RCPA, se observa que de acuerdo con el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, el término para solicitar la inscripción en el RCPA es de quince (15) días hábiles a partir de la ocurrencia de la novedad, en este caso, sería una vez se evalúe el período de prueba.

Se evidencia que las Resoluciones de inscripción fueron expedidas en el mes de mayo de la vigencia 2023, aun cuando el periodo de prueba expiró entre los meses de junio 2022 y enero de 2023, superando los términos establecidos en el artículo mencionado anteriormente.

## **2. Obligaciones de las entidades encargadas de la aplicación de normas de carrera administrativa**

- 2.1. Elaborar los sistemas propios de evaluación de desempeño y efectuar las evaluaciones anuales y parciales de los servidores públicos de carrera en los plazos, términos, condiciones y aplicativos que defina la CNSC.

### **Suscripción de compromisos laborales**

La revisión correspondiente se realizó con base en lo establecido en el Acuerdo 6176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil "Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera en Administrativa y en Periodo de Prueba".

Este Acuerdo, en su artículo 3° de concertación de compromisos establece que los compromisos deberán ser concertados por el evaluador y el evaluado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes del inicio del período de evaluación anual o de la posesión del servidor en período de prueba, según corresponda.

De igual forma, define que, si vencido el término establecido para realizar la concertación de los compromisos no existe consenso, el evaluador procederá a fijarlos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para lo cual deberá dejar constancia del hecho y solicitará la firma de un testigo que desempeñe un empleo igual o superior al del evaluado. Lo anterior, debe ser comunicado al evaluado quien podrá presentar reclamación ante la Comisión de Personal de la entidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes con la manifestación expresa de los motivos de su inconformidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	<p><b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b></p>	 <p>Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 12 de 24</p>
	<p><b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b></p>	
	<p><b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b></p>	

En cuanto a la omisión del evaluador, el acuerdo establece que de no ser posible la concertación de los compromisos por esta causa, el evaluado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de dicho término, le remitirá una propuesta de compromisos, respecto de la cual el evaluador hará observaciones y le presentará una propuesta ajustada. En caso de no presentarse consenso, el evaluador procederá a fijarlos y el evaluado podrá presentar reclamación ante la Comisión de Personal de la entidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes con la manifestación expresa de los motivos de su inconformidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presentan las debilidades identificadas en la concertación de compromisos para los periodos 2022-2023 y 2023-2024.

Se resalta que para algunos casos identificados se presentó evidencia de fallas técnicas presentadas en el aplicativo ELD y de la oportuna gestión de los involucrados con el fin de subsanarlas, razón por la cual estos casos no se incluyen en los siguientes listados.

### **No conformidad No. 3**

Se presenta incumplimiento frente a los plazos establecidos para la concertación de compromisos en el Artículo 3 Concertación de compromisos del Acuerdo 6176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el siguiente caso:

- Concertación de compromisos período de prueba, ficha de manual de funciones PR-219-01-02.

Se resalta que el periodo de prueba del formato de concertación de compromisos para las personas en las fichas de manual de funciones PR-222-03-03 y PR-222-02-01 difiere del señalado en la resolución No.7484 del 24 de mayo de 2023, “Por la cual se inscribe en el registro público de carrera administrativa a unos servidores públicos”.

### **Evaluación del desempeño laboral para el periodo 2022-2023**

La revisión correspondiente se realizó con base en lo establecido en la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” y el Acuerdo 6176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil “Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera en Administrativa y en Periodo de Prueba”.

Este acuerdo, en su artículo 5° de evaluaciones parciales y eventuales en el periodo anual establece que se deberán efectuar evaluaciones parciales semestrales y eventuales cuando así se requieran.

La evaluación parcial del primer semestre corresponde al periodo comprendido entre el primero (1°) de febrero y el treinta y uno (31) de julio de cada año y la del segundo semestre abarca el periodo comprendido entre el primero (1°) de agosto y el treinta y uno (31) de enero del año siguiente. Estas evaluaciones deben producirse a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su vencimiento.

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 13 de 24
	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	

En cuanto a las evaluaciones parciales eventuales, estas se generan por situaciones específicas como es el caso de cambio de evaluador o la que corresponde al lapso comprendido entre la última evaluación, si la hubiere, y el final del periodo semestral a evaluar. Estas evaluaciones deben producirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del momento en que se presenta la situación que las origina, con excepción de la ocasionada por cambio de evaluador, la cual se realizará antes del retiro de éste.

De igual forma, en el artículo 6° del acuerdo correspondiente a las evaluaciones parciales en el periodo de prueba se presentan las situaciones específicas que pueden dar lugar a estas como son el cambio de evaluador, la interrupción del periodo de prueba por un lapso igual o superior a 20 días continuos y la correspondiente al lapso comprendido entre la última evaluación parcial, si la hubiere, y el final del periodo de prueba.

En cuanto a la calificación definitiva del periodo anual, el artículo 8° del acuerdo establece que esta comprende el periodo entre el 01 de febrero y el 31 de enero del año siguiente y la calificación deberá producirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento de dicho periodo.

Por su parte, la calificación definitiva del periodo de prueba deberá efectuarse, una vez culmine el periodo de prueba, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su vencimiento, de acuerdo con el artículo 9° del acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presentan las inconsistencias identificadas en la evaluación de desempeño para el periodo 2022-2023. Se resalta que para algunos casos identificados se presentó evidencia de fallas técnicas presentadas en el aplicativo ELD y de la oportuna gestión de los involucrados con el fin de subsanarlas, razón por la cual estos casos no se incluyen en los siguientes listados.

En primer lugar, se resalta que no se evidencia el desarrollo de un sistema de evaluación del desempeño propio de la entidad con lo cual incumple el Artículo 40 Instrumentos de evaluación de la Ley 909 de 2004.

### **Observación No. 3**

Se identifican los siguientes formatos que fueron diligenciados con el nombre del anterior Subdirector de Gestión Corporativa como evaluador, posterior a su retiro el 01 de enero de 2023:

- Concertación de compromisos período de prueba, ficha de manual de funciones PR-219-01-02.
- Evaluación parcial eventual correspondiente al lapso comprendido entre la última evaluación y el final del primer semestre de 2022 diligenciada el 15 de febrero de 2023, ficha de manual de funciones PR-222-02-01.
- Evaluación parcial eventual por motivo de cambio de evaluador con fecha del 15 de febrero de 2023, ficha de manual de funciones PR-222-02-01.
- Evaluación parcial eventual por motivo de cambio de evaluador con fecha del 15 de febrero de 2023, ficha de manual de funciones AS-407-02-04.

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 14 de 24
	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	

- Evaluación parcial eventual correspondiente al lapso comprendido entre la última evaluación y el final del primer semestre de 2022 diligenciada el 15 de febrero de 2023, ficha de manual de funciones PR-222-03-03.
- Evaluación parcial eventual por motivo de cambio de evaluador con fecha del 15 de febrero de 2023, ficha de manual de funciones PR-222-03-03.
- Evaluación parcial eventual correspondiente al lapso comprendido entre la última evaluación y el final del primer semestre de 2022 diligenciada el 15 de febrero de 2023, ficha de manual de funciones PR-222-03-02.
- Evaluación parcial eventual por motivo de cambio de evaluador con fecha del 15 de febrero de 2023, ficha de manual de funciones PR-222-03-02.
- Evaluación parcial eventual por motivo de cambio de evaluador con fecha del 15 de febrero de 2023, ficha de manual de funciones AS-440-05-05.
- Evaluación parcial eventual correspondiente al lapso comprendido entre la última evaluación y el final del primer semestre de 2022 diligenciada el 15 de febrero de 2023, ficha de manual de funciones PR-219-01-01.
- Evaluación parcial eventual por motivo de cambio de evaluador con fecha del 15 de febrero de 2023, ficha de manual de funciones PR-219-01-01.
- Evaluación parcial eventual por motivo de cambio de evaluador con fecha del 15 de febrero de 2023, ficha de manual de funciones AS-407-02-03.
- Evaluación parcial eventual por motivo de cambio de evaluador con fecha del 15 de febrero de 2023, ficha de manual de funciones PR-222-03-09.
- Evaluación parcial de periodo de prueba por motivo de cambio de evaluador con fecha del 20 de febrero de 2023, ficha de manual de funciones PR-219-01-02.

### **Suscripción de acuerdos de gestión y seguimiento**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, una vez nombrado el gerente público, de manera concertada con su superior jerárquico, determinará los objetivos a cumplir. Este acuerdo de gestión concreta los compromisos adoptados por el gerente público con su superior y describe los resultados esperados en términos de cantidad y calidad, incluyendo indicadores y medios de verificación de estos indicadores.

La ley establece, en su numeral 3° del artículo 50, que el acuerdo de gestión debe ser evaluado por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de acabar el ejercicio, según el grado de cumplimiento de objetivos. Esta evaluación debe hacerse por escrito dejando constancia del grado de cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, de acuerdo con la Guía para la gestión de los empleos de naturaleza gerencial expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el acuerdo de gestión de manera general se pacta para una vigencia anual.

Esta guía recomienda que el plazo de la concertación y la formalización no sea superior al 28 de febrero de cada año y señala que el superior jerárquico será el encargado de evaluar el cumplimiento de las metas y que en la valoración de las competencias participarán pares y subalternos del gerente público evaluado.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 15 de 24
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Se resalta que en el marco de la Circular Conjunta No. 003 del 28 de febrero de 2023, emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD, cuyo asunto corresponde a lineamientos sobre el modelo para la gestión de empleos de naturaleza gerencia en el Distrito Capital, la entidad concertó y formalizó los compromisos gerenciales y comportamentales a través del Sistema Distrital del Empleo y la Administración Pública, SIDEAP.

De acuerdo con la circular mencionada, para las entidades y organismos que decidan aplicar el Modelo propio de Evaluación de Gerentes Públicos para el Distrito Capital, la digitalización de acuerdos de gestión a través del SIDEAP podía efectuarse a más tardar el 31 de marzo de 2023.

De igual forma, tanto la Circular Conjunta No. 003 del 28 de febrero de 2023 como la Circular Externa del 01 de agosto de 2023, emitida por el Departamento Administrativa del Servicio Civil Distrital, cuyo asunto corresponde a la evaluación de gerentes públicos, lineamientos e implementación, verificación de la implementación Fase 1 y desarrollo de la Fase 2, acuerdos de gestión a través del SIDEAP 2023, hacen referencia a que para la implementación digital del proceso a través del SIDEAP, es necesaria la previa adopción del Modelo mediante acto administrativo expedido por la o el nominador de la entidad

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentan las siguientes observaciones con respecto a la suscripción de acuerdos de gestión y seguimiento para las vigencias de 2022 y 2023.

### ***Suscripción de acuerdos de gestión y seguimiento para la vigencia 2022***

#### **Observación No. 4**

Las fechas de diligenciamiento del consolidado de la evaluación del acuerdo de gestión se encuentran mal diligenciadas debido a que hacen referencias a meses del 2022 y la evaluación debió generarse a comienzos del año 2023.

A nivel general, también se resalta que con respecto a la calificación de las competencias no se incluye información sobre los servidores públicos y subalternos que participaron.

### ***Suscripción de acuerdos de gestión y seguimiento para la vigencia 2023***

#### **Observación No. 5**

De acuerdo con lo señalado por los responsables, debido a problemas técnicos de la plataforma SIDEAP, no ha sido posible para la entidad ubicar la información correspondiente a la suscripción de compromisos con la Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, así como, el Gerente del Museo de Bogotá.

De igual forma, se manifiestan inconvenientes técnicos con respecto a la suscripción de acuerdos de gestión con la Gerente de Instrumentos de Planeación y Gestión del Territorio del Patrimonio Cultural.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 16 de 24
	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	

### Observación No. 6

Se presenta la resolución 599 del 28 de agosto de 2023, “Por la cual se adopta el modelo para la gestión de empleos de naturaleza gerencial del distrito capital en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”, no obstante, este acto administrativo se generó posterior a la implementación digital del proceso a través de la plataforma SIDEAP.

Lo anterior incumple parcialmente lo establecido tanto la Circular Conjunta No. 003 del 28 de febrero de 2023 como la Circular Externa del 01 de agosto de 2023.

### Observación No. 7

Para el caso de los acuerdos de gestión del Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno y de la Subdirectora de Gestión Corporativa, los indicadores no se encuentran directamente establecidos como una representación cuantitativa en número o porcentaje, desviándose de lo establecido en la Guía para la Gestión de los Empleos de Naturaleza Gerencias en el Distrito Capital, que corresponde a uno de los anexos de la Circular Conjunta No. 003 del 28 de febrero de 2023 como la Circular Externa del 01 de agosto de 2023, emitida por el Departamento Administrativa del Servicio Civil Distrital.

2.2. Garantizar que el derecho preferencial de encargo de los servidores públicos de carrera administrativa se ajuste a las normas y jurisprudencia vigentes.

Al verificar los encargos realizados durante el período evaluado, se evidenció que se dio el derecho preferencial de encargo a los servidores de carrera administrativa, tal como se observa en la Resolución 15 de 2023 “*Por la cual se establece el procedimiento interno para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción mediante la figura del encargo*”. Se realizó verificación de los pasos establecidos en esta normativa interna para surtir el proceso de encargo, evidenciando que se cumplió en todos los casos.

2.3. Adelantar con celeridad los trámites ante el Registro Público de Carrera (inscripciones, actualizaciones y cancelaciones), en cumplimiento de las normas vigentes.

Como se mencionó en el numeral 1.9 del presente informe, el RPCA se adelantó de manera extemporánea.

2.4. Mantener actualizados los manuales específicos de funciones y competencias laborales.

Se realizó actualización del manual de funciones con base en la modificación de la planta de personal, no obstante, se observa que algunas de las funciones asignadas a los cargos iniciales no fueron modificadas, quedando en varios cargos a la vez, por lo cual se invita a realizar una revisión de los cargos antiguos, garantizando que las funciones sean las que se encuentran destinadas a dar cumplimiento de su propósito.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</p>	 <p>Radicado: 20231200135433 Fecha: 06-10-2023 Pág. 17 de 24</p>
	<p>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p>	
	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</p>	

### 3. Obligaciones de los servidores respecto a la actualización del SIGEP, el Plan Anual de Vacantes, la Declaración de Bienes y Rentas y la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción

- 3.1. Diligenciar y/o actualizar sus hojas de vida en el SIGEP, en consecuencia, toda persona que sea nombrada en un empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado debe, previamente a su posesión o antes de la celebración del contrato, consignar en el sistema administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública la información requerida.
- 3.2. La información de los empleos vinculados, el registro y su actualización debe ser confirmada por las respectivas entidades públicas.
- 3.3. Declarar bajo la gravedad de juramento el monto de sus bienes y rentas antes de tomar posesión de un cargo, al retirarse de este o cuando la autoridad competente lo solicite. También están obligados a actualizar la declaración de bienes y rentas en el SIGEP.

En la verificación realizada a la actualización periódica de hojas de vida y declaración de bienes y rentas durante el período evaluado con base en la matriz de información en formato Excel con corte a 30 de abril 2023 y fecha de generación del reporte en SIDEAP el 30 de mayo 2023, suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa como respuesta a la solicitud de información realizada por la Asesoría de Control Interno con Rad. 20231200069543 el 17 de mayo 2023 se concluyó que:

El total de servidores de la entidad con corte a 30 de abril 2023 son 330 de los cuales 70 ostentan cargos de servidores públicos y/o de carrera administrativa y 260 registran vinculación por contratos de prestación de servicios.

En el reporte se observa, según el seguimiento realizado por la entidad al cumplimiento de la Directiva 015 la siguiente información:

#### Contratistas - Actualización Hoja de Vida - 260

- 19 registran como última actualización la vigencia 2022
- 241 registran como última actualización la vigencia 2023

#### Contratistas - Actualización Bienes y Rentas - 260

- 2 con fecha de última actualización de bienes y rentas la vigencia 2021
- 154 con fecha de última actualización de bienes y rentas la vigencia 2022
- 81 con fecha de última actualización de bienes y rentas la vigencia 2023
- 23 no registran fecha de última actualización de bienes y rentas

#### Servidores Públicos - Actualización Hoja de Vida - 70

- 14 con fecha de última actualización la vigencia 2021
- 15 con fecha de última actualización la vigencia 2022
- 40 con fecha de actualización la vigencia 2023

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</p>	 Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 18 de 24
	<p>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p>	
	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</p>	

- 1 no registra fecha

*Servidores Públicos - Actualización Bienes y Rentas - 70*

- 35 con fecha última actualización de bienes y rentas la vigencia 2022
- 35 con fecha última actualización de bienes y rentas la vigencia 2023

En atención a lo observado es importante mencionar que la actualización tanto de la hoja de vida como la actualización de la Declaración de bienes y rentas en el Sistema Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), SIGEP es una actividad de carácter normativo que entró en vigencia el 1 de marzo 2021 (Circular externa No. 06 de 2021 - DASCDD) y de carácter obligatorio para todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público o a suscribir un contrato de prestación de servicios, que a su vez da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.9 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y a la Directiva No. 015 emitida por la Procuraduría General de la Nación.

Con fundamento en lo anterior se concluye que, la validación de hojas de vida de contratistas, se evidencia que ésta se realizó acorde con lo establecido.

Frente a la actualización de Bienes y Rentas se observó que 151 contratos que se encuentran vigentes en 2023, registran en el sistema SIDEAP, fecha de la última actualización de Bienes y Rentas la vigencia 2022 año gravable 2021, es decir, se encuentra conforme a lo normado.

**Observación No. 8**

Se evidenció que 22 contratos que se encuentran vigentes en 2023, no registran en el sistema fecha de la última actualización de Bienes y Rentas, relacionados a continuación:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL  
 Reporte estado actual usuario por entidad  
 Fecha de corte: 30/04/2023  
 Entidad: Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC



Número de documento	Nombres y apellidos	Tipo de vinculación	Nivel Jerárquico	Entidad en donde se encuentra vinculado	Dependencia	Fecha de registro de hoja de vida	Fecha de la última actualización de hoja de vida	Fecha de la última validación de hoja de vida	Fecha de la última actualización de bienes y rentas
1010169252	DIEGO HUMBERTO PULIDO LOPEZ	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	06/07/2022 20:46	13/01/2023 12:17	13/01/2023 16:19 a	
101233289	KAREN NATALIA PARADA PARRA	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	07/02/2023 11:57	13/02/2023 9:09	13/02/2023 11:30 a	
1014234916	PAULA MARCELA CASTELLANOS VELEZ	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	05/03/2022 22:27	11/01/2023 11:13	11/01/2023 11:36 a	
1019110072	PAULA ANDREA ROMERO RDA	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Subdirección de Gestión Corporativa	11/02/2023 16:48	15/02/2023 14:07	15/02/2023 14:41 a	
1020746730	ANA MARIA SAAVEDRA ARANGO	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	01/10/2018 11:02	13/01/2023 18:16	13/01/2023 18:34 a	
1020751685	LEONARDO LIZCANO SERINA	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	28/01/2023 19:02	30/01/2023 10:46	30/01/2023 13:51 a	
1022409010	WILSON DUVAN GÚZEA NOYA	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	21/12/2017 8:15	23/02/2023 20:15	24/02/2023 11:41 a	
1023027909	LEYDY YAMID BRICEÑO BEJARANO	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	02/01/2023 14:33	15/02/2023 12:49	15/02/2023 13:06 a	
1023960932	DAYANA NICHOLE MORENO TALERD	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Subdirección de Gestión Corporativa	26/06/2022 21:08	01/02/2023 17:57	01/02/2023 18:22 a	
1026284511	PAULA ESTEFANIA MARIN ZAPATA	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	28/08/2022 23:19	10/01/2023 22:41	11/01/2023 10:40 a	
1026303460	CARLOS ANDRES FAJARDO CASTRO	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	31/08/2022 14:05	20/02/2023 19:32	20/02/2023 19:37 a	
1026560068	MARÍA SORANY VARGAS AGUIRRE	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	02/01/2023 19:53	06/01/2023 17:43	10/01/2023 10:01 a	
1026595615	NATALIA MARIA RIVERA OSMA	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio	15/03/2023 20:13	20/03/2023 18:34	20/03/2023 18:39 a	
1030636160	JUAN SEBASTIAN MANCERA SANAEBIA	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	31/08/2022 18:13	27/01/2023 10:53	20/01/2023 11:21 a	
1070362271	NICOLAS SANTIAGO ESCOBAR CEDEL	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	05/04/2023 0:03	12/04/2023 15:44	13/04/2023 9:34 a	
1075624764	PEDRO ANDRÉS CASTRO SUÁREZ	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	08/03/2023 16:54	14/03/2023 13:37	14/03/2023 13:48 a	
1078369253	ANGELA ROCÍO LEGUAMÓN ADAMES	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	23/11/2022 10:44	06/03/2023 18:10	07/03/2023 13:37 a	
1085097942	MAVURY PAOLA GORDON CANO	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	23/02/2023 14:29	27/02/2023 11:38	28/02/2023 10:16 a	
1233868537	JULIAN ANDRÉS ALFONSO SANCHEZ	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	27/09/2021 15:56	29/11/2022 14:22	21/02/2023 11:04 a	
39691050	ANA LYDIA CAMPO AYALA	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	05/12/2022 17:45	11/01/2023 10:36	11/01/2023 11:24 a	
53115152	ZULMA AURORA RUGELES CANO	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	17/04/2023 20:50	18/04/2023 11:33	18/04/2023 11:37 a	
60062367	JOSE ALBERTO DOMÍNGUEZ GABRIEL	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	10/08/2022 0:14	11/08/2022 12:59	02/02/2023 14:26 a	

Fuente: SIDEAP  
 Fecha de la consulta: 30/05/2023 9:20  
 Usuario que generó el reporte: JOSE MATA LLANA  
 Entidad: Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC

Fuente: Reporte SIDEAP - Mayo 2023 - Subdirección Corporativa Memorando Rad. 20231200069543 del 17 de mayo 2023

Adicionalmente, 2 contratos que se encuentran vigentes en 2023, registran en el sistema SIDEAP, fecha de la última actualización de Bienes y Rentas la vigencia 2021 año gravable 2020, relacionados a continuación:

Número de documento	Nombres y apellidos	Tipo de vinculación	Nivel Jerárquico	Entidad en donde se encuentra vinculado	Dependencia	Fecha de registro de hoja de vida	Fecha de la última actualización de hoja de vida	Fecha de la última validación de hoja de vida	Fecha de la última actualización de bienes y rentas	Año Gravable	OBSERVACION SEGUIMIENTO
1015430085	ANDRÉS LEONARDO RACHE NOYARD	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	10/08/2017 11:28	15/02/2023 21:18	15/02/2023 21:27 a	01/12/2021 0:00	2020	Se evidenció que el contratista suscribió el CPS-056-2023, que dio inicio el 26 de enero y finaliza el 25 de Diciembre 2023
52452390	LAURARENZ DEL PINO BUSTOS	Contratista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	25/01/2016 12:36	24/01/2023 13:25	24/01/2023 13:31 a	31/07/2021 0:00	2020	Se evidenció que el contratista suscribió el CPS-187-2023, que dio inicio el 16 de febrero y finaliza el 30 de noviembre 2023

Fuente: SIDEAP  
 Fecha de la consulta: 30/05/2023 9:20  
 Usuario que generó el reporte: JOSE MATA LLANA  
 Entidad: Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC

Fuente: Reporte SIDEAP - Mayo 2023 - Subdirección Corporativa Memorando Rad. 20231200069543 del 17 de mayo 2023

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 20 de 24
	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	

## No conformidad No. 4

En la verificación realizada a los registros de actualización de hojas de vida y declaración de bienes y rentas de los funcionarios públicos del Instituto en la plataforma del SIDEAP se observó que algunas hojas de vida fueron validadas en el 2022, no obstante, la mayoría no registran fecha de validación en la plataforma, incluidas las de los funcionarios que se posesionaron en 2023, como se observa a continuación:

Número de documento	Nombres y apellidos	Tipo de vinculación	Nivel Jerárquico	Entidad en donde se encuentra vinculado	Dependencia	Fecha de registro de hoja de vida	Fecha de la última actualización de hoja de vida	Fecha de la última validación de hoja de vida
1001276571	JOSE LUIS MATA LLANA ACOSTA	Empleado público	Profesional	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Subdirección de Gestión Corporativa	21/02/2023 14:54	26/05/2023 12:27	SIN REGISTRAR
1010166934	LINA MARÍA DÍAZ MELO	Empleado público	Asesor	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Dirección General	27/01/2020 10:45	18/05/2021 12:36	SIN REGISTRAR
1010192571	LUIS ENRIQUE RINCON HENAO	Empleado público	Profesional	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio	25/09/2017 11:44	08/02/2023 10:39	17/01/2022 11:41 a
1010223937	NATALIA RODRÍGUEZ MATEUS	Empleado público	Profesional	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio	10/04/2021 0:33	27/05/2022 12:22	SIN REGISTRAR
1010234053	VALERIA MIRANDA GUTIÉRREZ	Empleado público	Profesional	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio	17/01/2022 23:00	24/04/2023 15:31	01/02/2023 10:49 a
1014200516	ELEANA MARCELA PAEZ URREGO	Empleado público	Asesor	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Dirección General	21/05/2018 9:10	28/07/2022 21:28	SIN REGISTRAR
1016097888	LAURA NATALIA MELGAREJO CABALLERO	Empleado público	Profesional	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Subdirección de Gestión Corporativa	08/12/2021 18:08	26/08/2022 11:28	SIN REGISTRAR
1018460381	JHON ALEJANDRO CARVAJAL MAHECHA	Empleado público	Profesional	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio	21/09/2020 20:19	19/05/2023 16:40	13/01/2023 10:39 a
1019079858	RICARDO ALBERTO ARIAS FOREIRO	Empleado público	Profesional	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio	18/03/2020 13:04	27/02/2023 18:11	15/09/2022 23:20 a
1020767069	LINA BIBIANA GUEVARA VARGAS	Empleado público	Profesional	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural	27/10/2016 9:27	06/03/2023 14:40	12/01/2022 10:09 a
1024490484	EVER YEISON BAREÑO SANTAMARÍA	Empleado público	Profesional	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Dirección General	12/12/2021 15:10	06/02/2023 10:00	SIN REGISTRAR
1026272706	ANGÉLICA CIFUENTES GRIMALDO	Empleado público	Profesional	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio	18/07/2020 13:50	18/04/2023 9:37	14/01/2022 8:25 a
1026550826	NATALY JOHANNA CUBILLOS PINZÓN	Empleado público	Profesional	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Oficina Jurídica	30/12/2021 13:03	30/12/2021 13:09	SIN REGISTRAR
1032387607	BLANCA CECILIA GÓMEZ LOZANO	Empleado público	Profesional	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio	11/10/2018 11:30	07/02/2023 22:35	12/01/2022 12:24 a
1032399045	LUIS CARLOS MANJARRÉS MARTÍNEZ	Empleado público	Directivo	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Gerencia Museo de Bogotá	15/07/2020 10:31	29/07/2022 17:24	SIN REGISTRAR
1032417067	ANDRÉS FELIPE VILLAMIL VILLAMIL	Empleado público	Profesional	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio	31/07/2017 10:38	16/03/2023 14:55	17/01/2022 12:54 a
1032448474	ANGELA PAOLA BRÍÑEZ JIMÉNEZ	Empleado público	Profesional	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio	26/03/2018 13:16	15/02/2023 13:31	22/01/2022 9:21 a

Fuente: Reporte SIDEAP - Mayo 2023 - Subdirección Corporativa Memorando Rad. 20231200069543 del 17 de mayo 2023

Lo anterior incumple lo establecido en la Circular externa No. 06 de 2021 - DASCD

*"(...) todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, así como en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.9 del Decreto Nacional 1083 de 20154, que dispone que, tanto el formato de hoja de vida, como el de Bienes y Rentas deben ser diligenciados en el formato adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFFP, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, y considerando las funciones delegadas a este Departamento Administrativo en el Convenio Interadministrativo 096 de 2015, es preciso señalar que a partir del 1 de marzo de 2021, todas las entidades y organismos distritales deberán realizar el proceso de validación de las hojas de vida de los aspirantes o nuevos servidores públicos y contratistas de prestación de servicios a través del módulo dispuesto para tal fin, mediante el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública-SIDEAP. (...)"*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 21 de 24
	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	

A su vez incumple lo establecido en la Directiva No. 015 emitida por la Procuraduría General de la Nación numeral 3 - Obligaciones de los servidores respecto a la actualización del SIGEP, el Plan anual de vacantes, a Declaración de bienes y rentas y la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de acción

*“(...) Literal 3.1. Diligenciar y/o actualizar sus hojas de vida en el SIGEP, en consecuencia, toda persona que sea nombrada en un empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado debe, previamente a su posesión o antes de la celebración del contrato, consignar en el sistema administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública la información requerida*

*Literal 3.2. La información de los empleos vinculados, el registro y su actualización debe ser confirmada por las respectivas entidades públicas*

*Literal 3.3. Declarar bajo la gravedad de juramento el monto de sus bienes y rentas antes de tomar posesión de un cargo, al retirarse de este o cuando la autoridad competente lo solicite. También están obligados a actualizar la declaración de bienes y rentas en el SIGEP (...)”*  
 Subrayado fuera de texto

Se evidencia falta de operación del control por parte de la entidad para el cumplimiento de la actualización periódica de la hoja de vida por parte de los funcionarios vinculados a la planta de personal y en especial el proceso de verificación de hojas de vida en el SIDEAP.

### Observación No. 9

Adicionalmente, es importante manifestar en este punto, que la Asesoría de Control Interno realizó una reiteración en la solicitud de información mediante Rad. 20231200091493 del 4 de julio 2023 debido a que a la fecha no se había obtenido algunos soportes solicitados en el mes de mayo mediante Rad. 20231200069543 del 17 de mayo 2023.

Como respuesta a la mencionada reiteración, la Subdirección de Gestión Corporativa suministró información en el marco de la cual, volvió a entregar el soporte para verificar la actualización periódica de hojas de vida y declaración de bienes y rentas, correspondiente a una matriz de información en formato Excel con corte 30 de abril 2023 y fecha de generación del reporte en SIDEAP del 25 de julio 2023 (Este soporte no fue relacionado como faltante en la reiteración de información, toda vez que ya había sido entregado en la respuesta dada en el mes de mayo), una vez analizada la información contenida en la matriz se observó que, pese a que el reporte fue generado en el SIDEAP, con corte 30 de abril 2023, presenta inconsistencia con los datos registrados en la misma matriz entregada en el mes de mayo 2023 también con corte 30 de abril 2023.

Número de documento	Nombres y apellidos	Tipo de vinculación	Nivel Jerárquico	Entidad en donde se encuentra vinculado	Dependencia	Fecha de registro de hoja de vida	Fecha de la última actualización de hoja de vida	Fecha de la última actualización de hoja de vida
1000494630	JUAN DAVID CUEVAS REDONDO	Contralista	SIN REGISTRAR	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	SIN REGISTRAR	06/09/2022 22 29	18/01/2023 10.41	18/01/2023 11.17

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</p>	 <p>Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 22 de 24</p>
	<p>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p>	
	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</p>	

En los siguientes términos:

El total de servidores de la entidad con corte a 30 de abril 2023 son 329 de los cuales 72 ostentan cargos de servidores públicos y/o de carrera administrativa y 257 registran vinculación por contratos de prestación de servicios.

En el reporte se observa, según el seguimiento realizado por la entidad al cumplimiento de la Directiva 015 la siguiente información:

Contratistas - Actualización Hoja de Vida - 257

- 17 registran como última actualización la vigencia 2022
- 240 registran como última actualización la vigencia 2023

Contratistas - Actualización Bienes y Rentas - 257

- 1 con fecha de última actualización de bienes y rentas la vigencia 2021
- 32 con fecha de última actualización de bienes y rentas la vigencia 2022
- 218 con fecha de última actualización de bienes y rentas la vigencia 2023
- 6 no registran fecha de última actualización de bienes y rentas

Servidores Públicos - Actualización Hoja de Vida - 72

- 14 con fecha de última actualización la vigencia 2021
- 9 con fecha de última actualización la vigencia 2022
- 48 con fecha de actualización la vigencia 2023
- 1 no registra fecha

Servidores Públicos - Actualización Bienes y Rentas - 72

- 15 con fecha última actualización de bienes y rentas la vigencia 2022
- 57 con fecha última actualización de bienes y rentas la vigencia 2023

**4. Obligaciones del DAFP y las entidades relacionadas con temas de Función Pública**

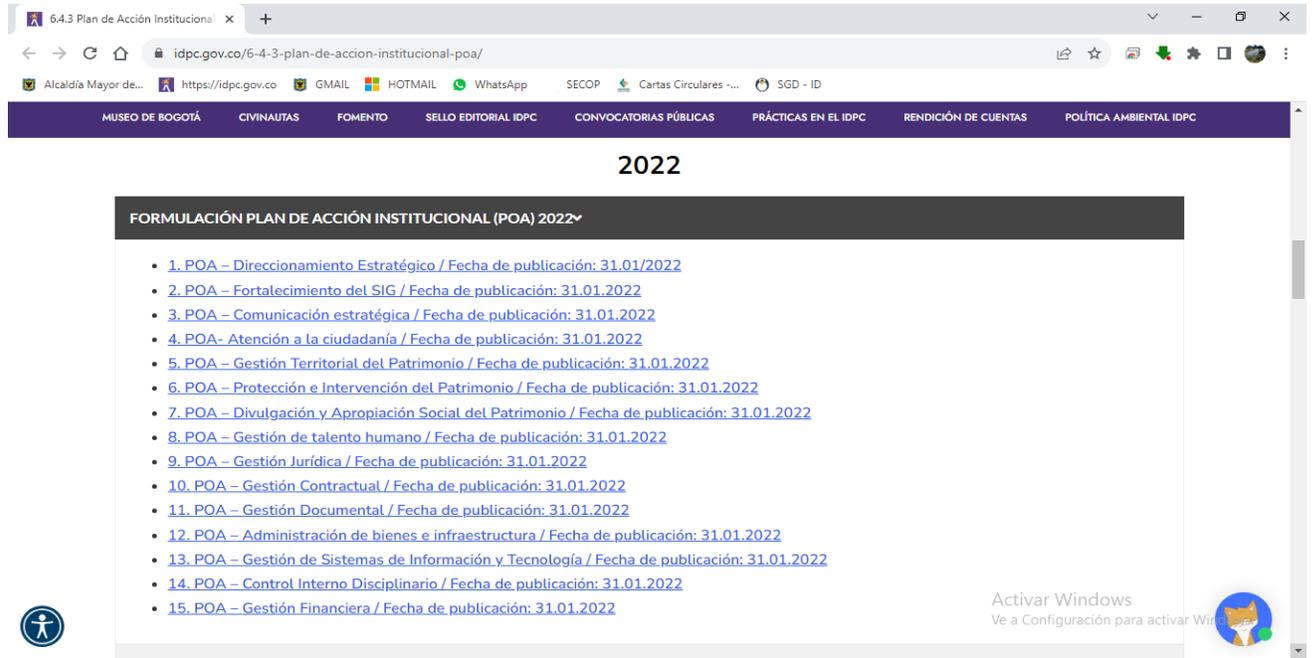
4.1. El DAFP debe hacer seguimiento a la operatividad del Sistema y al cumplimiento de las instituciones públicas en la operación, registro, actualización y gestión del SIGEP.

Este punto es del resorte del DAFP.

4.2. Las entidades deben integrar los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción y publicarlos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 23 de 24
	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	

El Plan de Acción de la Entidad y los Planes Institucionales fueron publicados en la página web el 31 de enero, tanto en la vigencia 2022, como en la vigencia 2023.



6.4.3 Plan de Acción Institucional

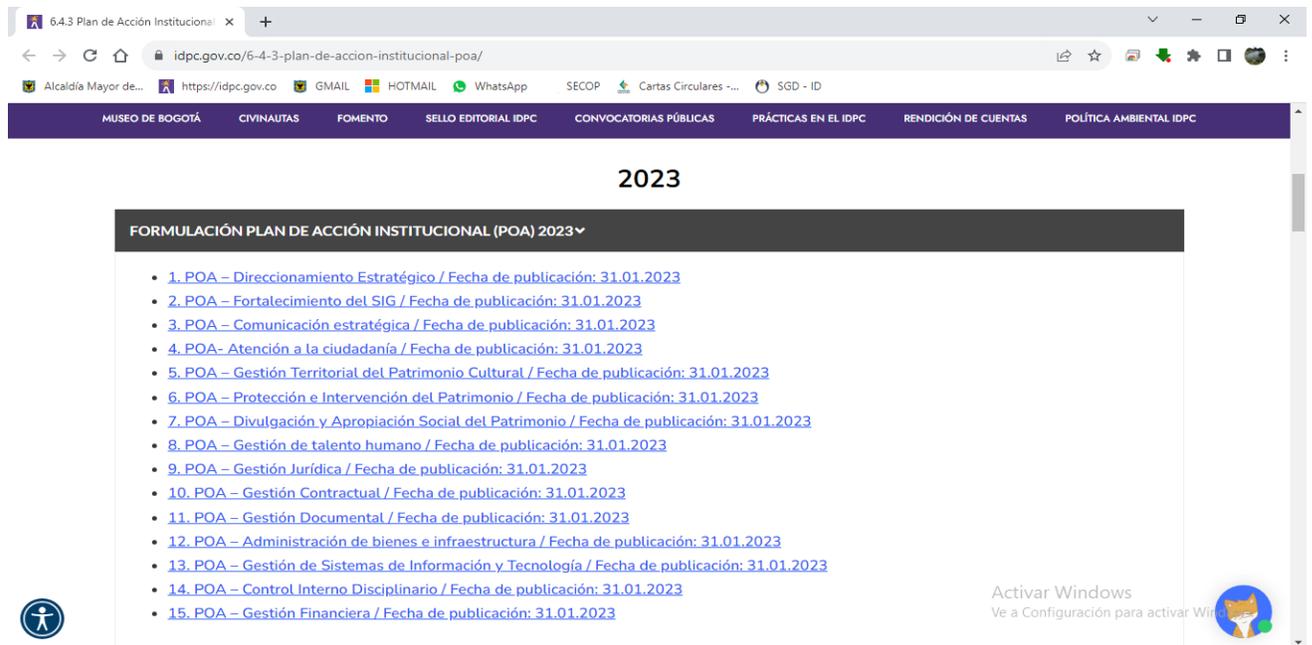
idpc.gov.co/6-4-3-plan-de-accion-institucional-poa/

MUSEO DE BOGOTÁ CIVINAUTAS FOMENTO SELLO EDITORIAL IDPC CONVOCATORIAS PÚBLICAS PRÁCTICAS EN EL IDPC RENDICIÓN DE CUENTAS POLÍTICA AMBIENTAL IDPC

## 2022

### FORMULACIÓN PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (POA) 2022

- [1. POA – Direcciónamiento Estratégico / Fecha de publicación: 31.01.2022](#)
- [2. POA – Fortalecimiento del SIG / Fecha de publicación: 31.01.2022](#)
- [3. POA – Comunicación estratégica / Fecha de publicación: 31.01.2022](#)
- [4. POA- Atención a la ciudadanía / Fecha de publicación: 31.01.2022](#)
- [5. POA – Gestión Territorial del Patrimonio / Fecha de publicación: 31.01.2022](#)
- [6. POA – Protección e Intervención del Patrimonio / Fecha de publicación: 31.01.2022](#)
- [7. POA – Divulgación y Apropiación Social del Patrimonio / Fecha de publicación: 31.01.2022](#)
- [8. POA – Gestión de talento humano / Fecha de publicación: 31.01.2022](#)
- [9. POA – Gestión Jurídica / Fecha de publicación: 31.01.2022](#)
- [10. POA – Gestión Contractual / Fecha de publicación: 31.01.2022](#)
- [11. POA – Gestión Documental / Fecha de publicación: 31.01.2022](#)
- [12. POA – Administración de bienes e infraestructura / Fecha de publicación: 31.01.2022](#)
- [13. POA – Gestión de Sistemas de Información y Tecnología / Fecha de publicación: 31.01.2022](#)
- [14. POA – Control Interno Disciplinario / Fecha de publicación: 31.01.2022](#)
- [15. POA – Gestión Financiera / Fecha de publicación: 31.01.2022](#)



6.4.3 Plan de Acción Institucional

idpc.gov.co/6-4-3-plan-de-accion-institucional-poa/

MUSEO DE BOGOTÁ CIVINAUTAS FOMENTO SELLO EDITORIAL IDPC CONVOCATORIAS PÚBLICAS PRÁCTICAS EN EL IDPC RENDICIÓN DE CUENTAS POLÍTICA AMBIENTAL IDPC

## 2023

### FORMULACIÓN PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (POA) 2023

- [1. POA – Direcciónamiento Estratégico / Fecha de publicación: 31.01.2023](#)
- [2. POA – Fortalecimiento del SIG / Fecha de publicación: 31.01.2023](#)
- [3. POA – Comunicación estratégica / Fecha de publicación: 31.01.2023](#)
- [4. POA- Atención a la ciudadanía / Fecha de publicación: 31.01.2023](#)
- [5. POA – Gestión Territorial del Patrimonio Cultural / Fecha de publicación: 31.01.2023](#)
- [6. POA – Protección e Intervención del Patrimonio / Fecha de publicación: 31.01.2023](#)
- [7. POA – Divulgación y Apropiación Social del Patrimonio / Fecha de publicación: 31.01.2023](#)
- [8. POA – Gestión de talento humano / Fecha de publicación: 31.01.2023](#)
- [9. POA – Gestión Jurídica / Fecha de publicación: 31.01.2023](#)
- [10. POA – Gestión Contractual / Fecha de publicación: 31.01.2023](#)
- [11. POA – Gestión Documental / Fecha de publicación: 31.01.2023](#)
- [12. POA – Administración de bienes e infraestructura / Fecha de publicación: 31.01.2023](#)
- [13. POA – Gestión de Sistemas de Información y Tecnología / Fecha de publicación: 31.01.2023](#)
- [14. POA – Control Interno Disciplinario / Fecha de publicación: 31.01.2023](#)
- [15. POA – Gestión Financiera / Fecha de publicación: 31.01.2023](#)

4.3. De conformidad con el principio de colaboración armónica, en virtud del cual, los diferentes órganos del Estado pese a tener funciones separadas, colaboran de manera armónica para la realización de los fines estatales, el DAFP y la CNSC deben prestar su colaboración mutua a fin de facilitar que la información contenida en el Plan Anual de Vacantes (a cargo del DAFP) y la Oferta Pública de Empleos (a

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>20231200135433</b> Fecha: 06-10-2023 Pág. 24 de 24
	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	

cargos de la CNSC), esté continuamente actualizada y de esta manera se programe oportunamente los respectivos concursos de méritos.

Este punto es del resorte del DAFP y la CNSC.

## CONCLUSIONES

Se evidenció que la entidad ha venido realizando esfuerzos para ser incluida en el concurso Distrito 6, para lo cual realizó el respectivo reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad SIMO. Así mismo, que a la fecha se tienen destinados recursos para adelantar el próximo proceso de selección con la CNSC. De igual manera, se proveyeron los cargos disponibles.

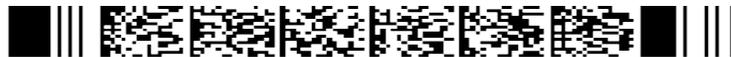
No obstante, se evidenciaron debilidades que deben ser atendidas para evitar el incumplimiento o reiteración del mismo en materia de Carrera Administrativa.

## RECOMENDACIONES

1. Revisar las normas de carrera administrativa y verificar su cumplimiento.
2. Realizar las correcciones que sean necesarias.
3. Identificar las causas y acciones de mejora que se requieran para las debilidades identificadas.
4. Actualizar la información de la sección de acuerdos de gestión en la página web de la entidad. Se resalta la importancia de mantener actualizados los diferentes contenidos en la página web de la entidad.
5. Revisar de manera general las funciones asignadas a los cargos iniciales del IDPC, garantizando que estas sean las que se encuentran destinadas a dar cumplimiento de su propósito.

**Documento 20231200135433 firmado electrónicamente por:**

**ELEANA MARCELA PÁEZ URREGO**, Asesora de Control Interno, Control Interno, Fecha firma: 06-10-2023 17:03:02



d13c334bd5bf94c06bf84b8fca546576d013b6215bef42881d56f79583d5adb8